



Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCIÓN IM N° 4308/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHAVEZ - RUC N° 4300583-7, EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", con ID de intención N° 318.

Limpio, 02 de octubre del 2024.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de octubre de 2024, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al informe del comité de evaluación, la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHAVEZ- RUC N° 4300583-7, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y son recomendó para la adjudicación.

Que, la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 40.- Contratación por excepción: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: .."Numeral 2), inc b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables"... .."En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación".

Que, el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, el que previene que con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 52 del Decreto 2264/2024, dice que: "La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Abg. Luis Miguel Schatp
Secretario General
Municipalidad de Limpio



Ing. Orlacio Gónz
Intendente
Municipalidad de Limpio





Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

Que, la Resolución DNCP 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" establece en su: Artículo 92. Urgencia impostergable: Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y en el Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra: El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación.

Art. 2° ADJUDICAR el llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO"**, con ID de intención N° 318, a la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHAVEZ - RUC N° 4300583-7**, por un Monto total de **Gs. 2.088.521.435.- (Guaraníes dos mil ochenta y ocho millones quinientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco)** IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Replanteo y marcación	m2	11,400.00	9,009	102,702,600
2	Provisión de malla de 6 milímetros	m2	11,400.00	22,022	251,050,800
3	Provision de Hª	m3	1,368.00	940,940	1,287,205,920
4	Cordon cuneta de 0.50	ml	2,532.00	80,080	202,762,560
5	Relleno con suelo Granular	m3	647.00	50,050	32,382,350
6	Esparcido y compactacion	m3	647.00	15,015	9,714,705
7	Desmonte y perfilado de terreno	m2	2,520.00	9,009	22,702,680
8	Proteccion mecanica con hormigon 210	m2	140.00	140,140	19,619,600
9	Remosion y reposicion de empedrado	m2	130.00	53,053	6,896,890
10	Excavacion, relleno y compactacion	m3	160.00	62,062	9,929,920

Abg. Luis Miguel Schatz
Secretario General
Municipalidad de Limpio



Ing. Optaciano Gómez
Intendente
Municipalidad de Limpio





Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
11	Provision e instalacion de colector cloacal	ml	140.00	148,148	20,740,720
12	Provision colocacion de ramal domiciliario 100 mm	Un	14.00	1,001,000	14,014,000
13	Construccion de registro con tapa de hierro tipo circular antirrobo	Un	3.00	5,505,500	16,516,500
14	Provision e instalacion de Caño de 100 mm	Un	14.00	225,225	3,153,150
15	Provision e instalacion de Caño de 150 mm	Un	22.00	420,420	9,249,240
16	Limpieza final	m2	11,400.00	7,007	79,879,800
Precio Total					2,088,521,435

Art. 3° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-----

ABG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO
Secretario General



ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

